



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 10 de enero de 1997

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 241/96 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 10-01-1997

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 241/96 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 16-12-96 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.


Dr. Juan Martín Garra (h)
Secretario de Gobierno (Int.)

DECRETO N°. 045
p.d.r.




NORBERTO A. HEGOBURU
Intendente Municipal



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO:

El Expediente administrativo nº 806 C-23-11-93, que inicia el Sr. Cambados ofreciendo a la municipalidad de Mar Chiquita la donación de dos lotes de su propiedad, cuya denominación catastral es la siguiente: Cir.IV, sección T, Manzana 96, Parcela 3 y 4. El contribuyente presenta una deuda de \$1.008,62.- por cada lote y por lo tanto al no poder abonar la suma mencionada y honorarios de juicio que oportunamente se había iniciado; y CONSIDERANDO:

El espíritu y voluntad contributiva que tuvo el donante, este cuerpo deliberativo entiende que además de aceptarle la cesión de los lotes, la municipalidad debería condonar la deuda impositiva, solicitar la regularización de honorarios y hacerse cargo del mismo;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE -----

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º) ACEPTASE la donación de los terrenos al Señor José -----
----- Cambados, denominados catastralmente como circunscripción IV,
Sección T, manzana 96, parcela 3 y 4 .-----

ARTICULO 2º) CONDONASE la deuda por tasas municipales que los lotes de -
----- referencia podrían tener a la fecha de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 3º) Encomiéndase al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad -
----- de Mar Chiquita a dar satisfacción a las obligaciones que
pudieran quedar pendientes producto de las donaciones aceptadas.-----

ARTICULO 4º) Los lotes aceptados en donación serán cedidos a la sociedad --
----- de fomento y Junta Vecinal de Camet Norte de Pesca y Náutica,
con domicilio en Dr. A. Piran nº 766- Camet Norte, personería jurídica 14205,
que indefectiblemente deberán ser destinados para la construcción de la sede
social de la referida Institución.-----

ARTICULO 5º) Si al cabo de tres (3) años a partir de la promulgación de la -----
----- presente ordenanza, la Junta Vecinal no ha concretado la
construcción motivo de la donación los lotes volverán a propiedad de la
Municipalidad de Mar Chiquita.-----

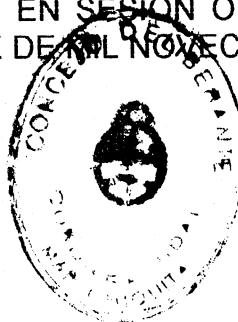
ARTICULO 6º) De forma.-----

ORDENANZA Nº 241.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECISÉIS
DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.---

10 ENERO 1997

Alfredo A. Ferraro
Secretario H.C.D.



H. Chiquita
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante